



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vieques

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 12, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 24 de abril de 2024, titulada:

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8 SERIE: 2022-2023; QUE ENMIENDA EL NUEVO REGLAMENTO PARA OTORGAR LA BECA MUNICIPAL “MANUELA SANTIAGO COLLAZO” A ESTUDIANTES DE VIEQUES.”

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 12, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **nueves (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Elvin O. Miró Pereira, Hon. Luanny Benjamín Guishard, Hon. Ana C. Alejandro Ramos **tres (3) ausentes** Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Julio L. Rosa Ponce y Hon. Ana V. Arache Martínez.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
NINGUNO

AUSENTES: (3)
Hon. Héctor Mulero Vázquez
Hon. Julio L. Rosa Ponce
Hon. Ana V. Arache Martínez

VACANTE:
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy jueves, 25 de abril de 2024.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 12
ORDENANZA NÚM.: 12

SERIE: 2023 - 2024

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8 SERIE: 2022-2023; QUE ENMIENDA EL NUEVO REGLAMENTO PARA OTORGAR LA BECA MUNICIPAL “MANUELA SANTIAGO COLLAZO” A ESTUDIANTES DE VIEQUES.”

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 8, Serie 2023-2024, enmendó la Ordenanza Núm. 19, Serie 2022-2023, que estableció el Nuevo Reglamento de la Beca Municipal “Manuela Santiago Collazo” a estudiantes de Vieques.

POR CUANTO: Es necesario enmendar esta Ordenanza para incluir el nombre completo de la escuela del Albergue Olímpico, que es *Escuela Eugenio Guerra Cruz - Escuela Especializada en Deportes Albergue Olímpico*.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: **“ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 8 SERIE: 2022-2023; QUE ENMIENDA EL NUEVO REGLAMENTO PARA OTORGAR LA BECA MUNICIPAL “MANUELA SANTIAGO COLLAZO” A ESTUDIANTES DE VIEQUES.”**

SECCIÓN 2^{DA}: **Incluir en el primer párrafo del reglamento lo siguiente:**

“Este Reglamento es para otorgar becas a graduados de las escuelas superiores de Vieques, *Escuela Eugenio Guerra Cruz - Escuela Especializada en Deportes Albergue Olímpico*, Centro Residencial de Oportunidades en Ceiba (CROEC), Centro de Residencia de Oportunidades de Mayagüez (CROEM) y aquellos casos especiales debidamente aprobados y pagados por el Departamento de Educación...”.

Incluir en el II. Requisitos para los solicitantes, en el inciso 1:

1. Ser estudiante graduando de la Escuela Germán Rieckehoff Morales, Adrienne Serrano, *Escuela Eugenio Guerra Cruz - Escuela Especializada en Deportes Albergue Olímpico*, Centro Residencial de Oportunidades en Ceiba (CROEC), Centro de Residencia de Oportunidades de Mayagüez (CROEM) y aquellos casos especiales debidamente aprobados y pagados por el Departamento de Educación.

SECCIÓN 3^{RA}: Cualquier Ordenanza o Reglamento en conflicto con la presente, queda por esta derogada incluyendo la Ordenanza Núm. 23, Serie: 2012-2013.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza y su Reglamento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Vieques y ser firmada por el Alcalde.

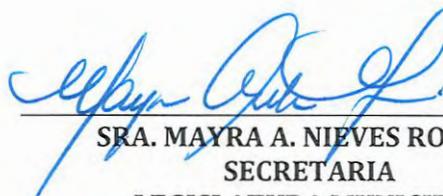
JPCA
HCP
May

SECCIÓN 5^{TA}: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a todas las agencias estatales y municipales correspondientes.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 24 de abril de 2024 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 25 de abril de 2024.



HON. GILDA L. PIMENTEL PORFIL
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

**Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Vieques**

**NUEVO REGLAMENTO
PARA OTORGAR LA BECA MUNICIPAL
“MANUELA SANTIAGO COLLAZO”
A ESTUDIANTES DE VIEQUES**

*Enmendado: 24 de abril de 2024
(PO12 – O12) Serie 2023-2024*

Enmendado: 24 de enero de 2024
(PO8 – O8) Serie 2023-2024

Aprobado: 31 de enero de 2023
(PO19 – O19) Serie 2022-2023

Este Reglamento es para otorgar becas a graduados de las escuelas superiores de Vieques, **Escuela Eugenio Guerra Cruz - Escuela Especializada en Deportes Albergue Olímpico**, Centro Residencial de Oportunidades en Ceiba (CROEC), Centro de Residencia de Oportunidades de Mayagüez (CROEM) y aquellos casos especiales debidamente aprobados y pagados por el Departamento de Educación, que prosigan estudios a nivel post secundario en una Universidad, Colegio o Institución Educativa reconocida. El propósito de la beca es incentivar a estudiantes para que se gradúen de Escuela Superior a comenzar estudios de una profesión u oficio. Todas las becas serán de mil dólares divididas en dos pagos de quinientos dólares (\$500.00) por un (1) año. El primer pago será realizado el día de su graduación y el segundo durante el mes de enero, una vez el estudiante haya mostrado evidencia de la aprobación de 12 créditos y debe tener 2.50 o más de promedio. Los estudiantes becados serán recomendados por la Junta Evaluadora de Becas Municipales, nombrada por el Alcalde.

La Junta le enviará un informe con los nombres de los estudiantes recomendados para recibir las becas a la Legislatura Municipal para su aprobación final. El Municipio de Vieques otorgará hasta diez (10) becas anualmente.

I. Junta Evaluadora de Becas Municipales

1. El Alcalde nombrará una Junta Evaluadora de Becas para que de acuerdo a los requisitos establecidos recomienden a los estudiantes que recibirán la beca Municipal.
2. La Junta será nombrada anualmente en o antes de la primera semana del mes de abril.
3. Los miembros de la Junta podrán participar por más de un año.
4. La Junta estará compuesta por cinco (5) personas.
5. En la Junta habrá un maestro de cuarto año de cada escuela que participen. Los otros miembros deben tener conocimiento en toma de decisiones ocupacionales.
6. La Junta se reunirá para evaluar de acuerdo a los parámetros establecidos en este reglamento los estudiantes a ser recomendados a la Legislatura Municipal para su final aprobación.

II. Requisitos para los solicitantes

1. Ser estudiante graduando de la Escuela Germán Rieckehoff Morales, Adrienne Serrano, **Escuela Eugenio Guerra Cruz - Escuela Especializada en Deportes Albergue Olímpico**, Centro Residencial de Oportunidades en Ceiba (CROEC), Centro de Residencia de Oportunidades de Mayagüez (CROEM) y aquellos casos especiales debidamente aprobados y pagados por el Departamento de Educación.
2. Tener un promedio general de ochenta por ciento (80%) o 3.00 puntos.
3. Ser residente bonafide de Vieques por los últimos cuatro (4) años.

4. Ingresar a una Universidad, Colegio o Institución Educativa de estudios post secundarios.
5. Llenar en todas sus partes la solicitud de la beca y entregarla en la fecha establecida con los documentos requeridos en la Oficina del Alcalde.
6. La fecha de entrega en o antes del 28 de abril del año correspondiente. No se aceptarán solicitudes luego de la fecha indicada.
7. Entregar evidencia de admisión a una universidad, colegio o institución educativa donde continuará estudios.
8. Entrevista con la Junta Evaluadora de Becas Municipales.
9. Dos (2) cartas de recomendación que no sean de familiares.
10. Transcripción de créditos o certificación debidamente sellada.
11. Una foto 2x2 del estudiante.

III. Normas para recibir los pagos de \$500.00 por semestre

1. Primer Semestre- el día de su graduación recibirá el primer pago.
2. Segundo Semestre- en el mes de enero el estudiante entregará copia de las notas donde se evidenciarán doce (12) créditos aprobados y 2.50 de promedio.

Condiciones

1. Los estudiantes estudiarán en universidades, colegios o instituciones educativas reconocidas.
2. Si el estudiante se da de baja deberá notificarlo por escrito a la oficina del Alcalde y no podrá reclamar ni solicitar la beca nuevamente.
3. La beca se otorgará a estudiantes de nuevo ingreso a base de \$500.00 por semestre durante un año académico.
4. Se estará otorgando 10 becas por año fiscal, **si el presupuesto así lo permite.**

Este reglamento deroga al establecido en la Ordenanza Núm. 23, serie 2012-2013 y enmienda la Ordenanza Núm. 19, Serie 2022-2023.

**SOLICITUD PARA BECA MUNICIPAL
"MANUELA SANTIAGO COLLAZO"**

Datos Personales

Nombre: _____

Dirección: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Teléfono: _____

Últimos 4 dígitos del Seguro Social: XXX-XX-_____



Educación: _____

Habilidades: _____

Pasatiempos: _____

Metas: _____

Organizaciones a las cuales pertenece:

Servicios Comunitarios:

Logros más destacados:

HOJA DE EVALUACIÓN BECA MUNICIPAL “MANUELA SANTIAGO COLLAZO”

Instrucciones: Marque con una X en el espacio provisto, según aplique. Al final las puntuaciones deberán ser sumadas.

Nombre del estudiante: _____

Fecha: _____

Criterios para la selección de los candidatos:

1. Promedio Académico – (Valor: 50 pts.)

Promedio	Puntuación	Total
4.00-3.70	50	
3.69-3.50	40	
3.49-3.00	30	

2. Participación en actividades comunitarias, estudiantiles y habilidades especiales. (Valor: 25 pts.)

Escala	
25	
15	
10	

3. Entrevista (Valor: 25)

Criterios	Escala					
	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 puntos	0 puntos
Organización						
Coherencia						
Dicción						
Exposición Oral						
Precisión						

Total: _____

Comentarios: _____

Puntuación Final: _____

Certificado por:

Puesto

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

JUNTA EVALUADORA DE BECA MUNICIPAL

Fecha: _____